

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P., MARTES 15 DE DICIEMBRE DE 1981

Nº 19 464

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución Ejecutiva Nº 5 de 23 de noviembre de 1981, por la cual se rescinde el Contrato suscrito entre la Nación y la Empresa Robodel, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DA SE UNA AUTORIZACION

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
RESOLUCION EJECUTIVA No. 5
Panamá, 23 de noviembre de 1981
El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la empresa ROBODEL, S. A., es signataria del Contrato No. 52 de 28 de abril de 1980, para la reconstrucción del camino COPE BAJO GRANDE, en la provincia de Coclé, con una longitud estimada de 15 kilómetros, correspondiente al Programa MOP-AID, "Caminos Rurales de Acceso".

Que la Cláusula Décimo Cuarta del aludido Contrato, establece como causal de Resolución Administrativa del Contrato, el incumplimiento del mismo, siendo entendido que en este caso, si ello fuera por parte del Contratista, quedará a favor del Tesoro Nacional, la fianza constituida.

Que la Dirección de Inspección del Ministerio de Obras Públicas, mediante inspección al proyecto emitió la nota fechada 6 de noviembre de 1981, en la cual analizó la situación actual de la construcción del proyecto COPE-BAJO GRANDE, manifestando lo siguiente: "Proyecto COPE-BAJO GRANDE Longitud: 15 Kilómetros, Constructora: Robodel, S. A., Contrato: No. 52 del 28 de abril de 1980, Período del Contrato: 300 días calendario, Fecha de entrega: 25 de febrero de 1981, Extensión de tiempo concedido: Se prolonga el período de construcción debiendo entregar la obra el 25 de mayo de 1981, Aprobado a la fecha: 44% de progreso, Tiempo transcurrido de Contrato: 139%, 545 días 30/10/81, Trabajos suspendidos: 6 meses".

Que en virtud del informe descripto

en el párrafo anterior, queda claramente establecido el incumplimiento en que ha incurrido la Sociedad ROBODEL, S. A., como quiera que esta, en relación con la presente contratación, se encuentra en mora con LA NACION, en una proporción de 39% a la fecha.

Que la Cláusula Décima Quinta del Contrato en mención, establece que por cada día calendario que transcurra, pasada la fecha de entrega del camino, sin que el Contratista haya terminado la obra a plena satisfacción, generará para este una multa diaria de CUARENTA BALBOAS (B./40.00).

Que en virtud de la Cláusula antes mencionada en el párrafo anterior, y que se encuentra contenida en el Contrato No. 52 del 28 de abril de 1980, el contratista produce en beneficios del gobierno de la República de Panamá, una multa de CUARENTA BALBOAS -- (B./40.00) diarios a partir del 25 de mayo, fecha esta en que debió terminar el proyecto, la cual se computará, hasta la fecha en que el proyecto sea terminado y recibido por LA NACION.

Que al tenor del Contrato No. 52 del 28 de abril de 1980, se constituyó una fianza de Cumplimiento por la suma de diecisiete mil quinientos veintiún balboas con 35/100 (B./17,521.35), otorgada por la Compañía Colonial de Seguros de Panamá, S. A., y representada por la Garantía de Contrato No. G-2769, expedida a favor de CONSTRUCTORA ROBODEL, S. A.

Que según los términos de la Fianza de Cumplimiento No. G-2769 del 13 de enero de 1981, cuando quiera que ROBODEL, S. A., fuera declarada en incumplimiento por LA NACION en conformidad con los términos del Contrato, la fiadora procederá a remediar

prontamente el incumplimiento tal como lo determinan el contrato y las especificaciones.

Que de conformidad con el inciso 3o. del Artículo 68 del Código Fiscal, es causal de Resolución Administrativa el incumplimiento del Contrato.

RESUELVE:

PRIMERO: Rescindir el Contrato suscrito entre LA NACION y la Empresa ROBODEL, S. A., en la cual esta última se comprometió a reconstruir el camino COPE-BAJO GRANDE, en la provincia de Coclé, con una longitud estimada de 15 kilómetros.

SEGUNDO: Terminar el derecho de ROBODEL, S. A., a proseguir con la ejecución de los trabajos de Reconstrucción del Camino COPE-BAJO GRANDE en la provincia de Coclé, con una longitud estimada de 15 kilómetros correspondientes al Programa MOP-AID, Camino Rurales de Acceso.

TERCERO: Comunicar a la fiadora, COMPAÑIA COLONIAL DE SEGUROS DE PANAMA, S. A., para que proceda a remediar prontamente el incumplimiento del CONTRATISTA.

CUARTO: Establecer que la mora del Contratista, produce en beneficios del Gobierno de la República de Panamá, una multa de CUARENTA BALBOAS (B./40.00) diarios a partir del 25 de mayo de 1981, fecha esta en que el Contratista debió terminar el proyecto, la cual continuará computándose, hasta la fecha en que el proyecto, sea terminado y recibido por LA NACION.

QUINTO: Remítase copia de la presente resolución a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE PANAMA, para que mantenga la retención de multas por atraso y retenga la totalidad de la fianza hasta que se pro-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.OFICINA:
Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

cada a la liquidación definitiva de los daños y perjuicios que se inferían al Patrimonio Nacional.

SEXTO: Notifíquese a ROBODEL, S. A., y a la Compañía Colonial de Seguros de Panamá, S. A., para los efectos legales de que trata el Título II, Capítulo I de la Ley No. 135 del 30 de abril de 1943.
Comuníquese y Cúmplase
S. E. Dr. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República
Licdo. TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO
DJQUE
Ministro de Obras Públicas
Cía. Colonial de Seguros de Panamá, S.A.
ENDOSO No. 2
PRIMA ADICIONAL: B/.
PRIMA DEVUELTA B/134.35MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR QUE SE CORRIGE EL PERIODO DE COBERTURA DE LA FIANZA QUE ABAJO SE DESCRIBE.
PERIODO DE CONSTRUCCION:
Desde: 13 de enero de 1981
Hasta: 25 de mayo de 1981
PERIODO DE MANTENIMIENTO:
Desde: 25 de mayo de 1981
Hasta: 25 de noviembre de 1981
ESTA CORRECCION ORIGINA LA PRIMA DEVUELTA ARRIBA INDICADA.--
Nada aquí contenido se considera como variación, alteración, renuncia o extensión de ninguno de los términos, límites o condiciones de la póliza, excepto lo que arriba se expone.
Este endoso forma parte de la Póliza No. G-2769

Vigencia de este endoso Desde 13 de enero de 1981

Hasta 25 de noviembre de 1981
Expedido a favor de CONSTRUCCION ROBODEL, S.A.
Panamá, 24 de marzo de 1981
VRA: agh
Asegurado
Cía Colonial de Seguros de Panamá S.A.
FIRMA AUTORIZADA
Aprobado a la fecha:
Tiempo transcurrido de Contrato
Trabajos suspendidos:
de mayo de 1981
44% de progreso
139%, 545 días
30/10/81
6 meses"**AVISOS Y EDICTOS**

AVISO

Al tenor del artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso, que mediante la Escritura Pública No. 9530 de 23 de noviembre de 1981, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado "MERCADITO POPULAR" ubicado en la Vía Fernández de Córdoba No. 4220 del Corregimiento de Pueblo Nuevo de esta ciudad, a la señorita KAM HO CHONG HAU.

Panamá, 24 de noviembre de 1981

Atentamente,
FEDERICO CHANG NG
Cédula No. 8-419-673

L-177425

3a. Publicación.

AVISO

Que en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio informo al público que mediante Escritura Pública No.

2596 de 26 de marzo de 1981, MELQUIADES ESCUDERO GARCIA P., ha vendido al Sr. RENE AEDON JAEN FRANCOIS el establecimiento comercial denominado CANTINA GENERAL McARTHUR, ubicado en los bajos de la casa No. 18-15 B, de la Calle Estudiante de la ciudad de Panamá, que opera con Licencia Comercial No. 9600, Tipo B, Legalmente inscrita en el Departamento de Comercio del Ministerio de Comercio e Industrias.
MELQUIADES ESCUDERO GARCIA
Céd. 7-29-485,
(L 018347)

3ra. Publicación

AVISO.

Conste por el presente documento que yo, Vicente Petrocelli Rodríguez, varón mayor de edad, panameño, casado, residente en Los Algarrobos, s/n de la ciudad de Santiago, comerciante, portador de la cédula de identidad personal número 9-57-927, he comprado el establecimiento comercial denominado Molino San Rocco, al señor Miguel Pe-

trocelli Tempone, mediante escritura pública número 533 de fecha 15 de junio 1981 de la Notaría de Veraguas, dando así cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio. Este establecimiento está ubicado en Los Algarrobos s/n de esta ciudad de Santiago, amparado con la Licencia Industrial número 849, Santiago, 11 de diciembre de 1981, Vicente Petrocelli Rodríguez,
Cédula 9-57-927,
L 177700

(3era. publicación)

AVISO

Se avisa por este medio que mediante Escritura Pública No. 6857 de Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he vendido a la señorita DIANA ORIS CHANG NG, el negocio denominado: "ABARROTERIA Y BODEGA ORIS", ubicado en Calle El Ingenio No. 40, Barriada Domingo Díaz, Ciudad de Panamá, Felipe Chang Ng,
Cédula: 8-194-565,
Panamá, 4 de diciembre de 1981,
L 177497

3a. Publicación

AVISO DE REMATE

RICARDO FERNANDEZ, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, contra JOSE ANTONIO BRANCA, JUAN PONZADA DE BRANCA Y MIRIAM JOHAVANA BRANCA DE RUSSO, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra JOSE ANTONIO BRANCA, JUANA PONZADA DE BRANCA Y MIRIAM JOHAVANA BRANCA DE RUSSO, se ha señalado el día 9 de diciembre de 1981, para que tenga lugar el REMATE de los bienes muebles que se describen a continuación:

1) Una estufa eléctrica marca Whirlpool, modelo PFE 3020 de cuatro quemadores y horno, avaluada en B/250,00.

2) Un cuarto frío desmontable, de segunda mano, en malas condiciones, serie No. 139329-71, 1/2 H.P. y 115 voltios avaluada en B/250,00.

Servirá de base para el REMATE la suma de QUINIENTOS BALBOAS (B/500,00) y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para las subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el ORGANISMO EJECUTIVO, la diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259: En todo REMATE el postor deberá,

para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) de la base del REMATE, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciodo una vez el REMATE por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20%) del valor dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 37: En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio, (Ley 20 de 22 de abril de 1975).

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy VEINTITRES (23) de noviembre de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copia del mismo se remiten para publicación legal.

RICARDO FERNANDEZ
SECRETARIO EN FUNCIONES DE
ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original, Panamá, 25 de noviembre de 1981

Ricardo Fernández
El Secretario

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
CHIRIQUI

EDICTO No. 190-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor JORGE ENRIQUE ZELEDON MICOLTA, vecino del Corregimiento de David, Distrito de David, portador de la cédula de Identidad personal No. 8-104-681, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-17243, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 hás. con 6233,75m², ubicada en Paso Ancho, Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Eduardo Mc-

Kean,
SUR: Adelino Jiménez,
servidumbre,
ESTE: Jorge Zeledón
OESTE: Francisco Ledezma,

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en el de la Corregiduría de Volcán, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 18 días del mes de noviembre de 1981.

Agrm. MARIO A. LARA S.
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretaria Ad-Hoc

República de Panamá
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma
Agraria
Chiriquí

EDICTO No. 191-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor TOMAS GUERRA POLANCO, vecino del corregimiento de SAN LORENZO, Distrito de SAN LORENZO, portador de la cédula de identidad personal No. 4-7-6285, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-17106, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 hás con 6771,09m² ubicada en SAN LORENZO, corregimiento de SAN LORENZO, Distrito de SAN LORENZO, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Abel Aguilar
SUR: Camino Real a El Jobo,
ESTE: Camino Real a El Jobo, Abel Aguilar,
OESTE: Río Fonseca.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN LORENZO, o en el de la corregiduría de SAN LORENZO, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 18 días del mes de noviembre de 1981.

AGRM. MARIO ALARA S.
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma
Agraria

EDICTO No. 188-81

El suscrito funcionario
Sustanciador del Departamen-
to de Reforma Agraria en la Provin-
cia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor CARLOS
CESAR GONZALEZ PIN-
TO, vecino del Corregi-
miento de CABECERA,
Distrito de DAVID, portador
de la cédula de identidad
personal No. 4-75-6,
ha solicitado a la Reforma
Agraria, mediante Solicitu-
ción No. 4-19056, la adjudica-
ción a Título Oneroso, de
una parcela de tierra esta-
tal adjudicable, de una
superficie de 11 Has con
8370.43M2, ubicada en CA-
LLEJONES, corregimiento
de BIJAGUAL, Distrito de
DAVID, de esta provincia
cuyos linderos son:

NORTE: ANSELMOHER-
NANDEZ

SUR: CAMINO

ESTE: CAMINO

OESTE: RIO PAPAYAL,
MATEO SERRACIN, JULIO
CACERES

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
despacho, en el de la Al-
caldía del Distrito de DA-
VID, o en el de la Corre-
gидuría de BIJAGUAL, y
copias del mismo se en-
tregarán al interesado para
que las haga publicar en
los órganos de publicidad
correspondiente, tal como
lo ordena el Art. 108 del
Código Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir de
la última publicación.

Dado en David a los 16
días del mes de noviembre
de 1981

AGRIMO, MARIOA, LARA S.
Funcionario Sustanciador

ROSA ELVIRA SERRANO
DE BERROA

Esther Ma. Rodríguez de
Saldaña

Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DEPARTAMENTO

DE REFORMA
AGRARIA

Región No. 2, Veraguas

EDICTO No. 217-81

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Refor-
ma Agraria en la Provin-
cia de Veraguas, al públi-
co,

HACE SABER:

Que el señor CELESTI-
NO PEÑALBA AGUILAR
Y OTRO, vecino de Llano
de la Cruz, Distrito de La
Mesa, portador de la cédula
de identidad personal No.
9-88-958, ha solicitado a
la Reforma Agraria, me-
diante Solicitud No. 9-1525
la adjudicación a título o-
neroso, de una parcela de
tierra estatal adjudicable
de una superficie de 31 hec-
táreas más 9165,78 M2,
ubicada en Llano de la Cruz
jurisdicción del Corregi-
miento de Bisvalles, Dis-
trito de La Mesa, de esta
provincia y cuyos linderos
son:

NORTE: VICTOR DIAZ,
CRISTINO ANTONIO BRA-
VO

SUR: CAMINO DE HERRA-
DURA A PORTOBELLO Y
A LA CIA:

ESTE: JESUS MARIA VE-
GA Y TERRENOS NACIO-
NALES LIBRES

OESTE: TERRENO NACIO-
NAL OCUPADO PORSARA I
VASQUEZ

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en un lugar visible de este
despacho, en el de la Al-
caldía Municipal del Dis-
trito de La Mesa o en el de
la Corregiduría de Bisval-
les y copias del mismo se
entregarán al interesado,
para que las haga publicar
en los órganos de publica-
ción correspondiente, tal
como lo ordena el Artícu-
lo 108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una vi-
gencia de quince (15) días
a partir de la última publi-
cación.

Dado en la ciudad de Santi-
ago, Provincia de Vera-
guas a los 23 días del mes
de noviembre de mil nove-
cientos ochenta y uno,

AGR
HUMBERTO GONZALEZ V
Funcionario Sustanciador

RENEYRA DE NUÑEZ
Secretaria Ad Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

Departamento de Reforma
Agraria - Chiriquí

EDICTO No. 182-81

El Suscrito Funcionario
Sustanciador del Departamen-
to de Reforma Agraria en la Provin-
cia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor L. LUIS GAI-
TAN - U. LUIS ROSAS GAI-
TAN Y OTROS, vecino del
Corregimiento de Cabece-
ra, Distrito de Boquete, por-
tador de la cédula de iden-
tidad personal No. 4-30-426
ha solicitado a la Reforma
Agraria, mediante Solicitu-
ción No. 4-17512
la adjudicación a Título O-
neroso, de una parcela de
tierra estatal adjudicable,
de una superficie de 7 Has
con 0712,56 M2, ubicada en
LA ESTRELLA Corregi-
miento de CALDERA, Dis-
trito de HOQUETE de esta
Provincia, cuyos linderos
son:

NORTE: Callejón
SUR: Callejón de India
Vieja a Jaramillo
ESTE: Quebrada El Be-
betero.

OESTE: Callejón de la
India Vieja a Jaramillo

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
despacho, en el de la Al-
caldía del Distrito de Bo-
quete, o en el de la Corre-
gидuría de Caldera, y co-
pias del mismo se en-
tregarán al interesado para
que las haga publicar en los
órganos de publicidad co-
rrespondiente, tal como lo
ordena el Art. 108 del Có-
digo Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.

Dado en David a los 11 días
del mes de noviembre de
1981.

AGRIMO, MARIO A, LARA
S.
Funcionario Sustanciador

ROSA ELVIRA SERRANO
DE BERROA

Esther Ma. Rodríguez de
Saldaña

Secretaria-AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA

Región No. 2 Veraguas

EDICTO No. 222-81

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Refor-
ma Agraria en la Provin-
cia de Veraguas, al públi-
co,

HACE SABER:

Que la señora ELIDADE
LEON, vecina de La Pita,
Distrito de Soná, portador
de la cédula de identidad
personal No. 9-86-331, ha
solicitado a la Reforma A-
graria, mediante Solicitud
No. 9-1457, la adjudicación
a título oneroso de una par-
cela de tierra estatal adju-
dicable de una superficie
de 30 hectáreas más 5936,
10 M2, ubicada en Quebra-
da Larga, jurisdicción del
Corregimiento de Calidonia,
Distrito de Soná de
esta provincia y cuyos lin-
deros son:

NORTE: AVELINO GARCIA
Y RIO TRIBIQUE;

SUR: RAMON VASQUEZ
Y FEDERICO JIMENEZ
ESTE: QUEBRADA LAR-
GA, GUIDO MARTINNE-
LLI Y FEDERICO JIME-
NEZ

OESTE: AVELINO GARCIA

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en un lugar visible de este
despacho, en el de la Al-
caldía Municipal del Dis-
trito de Soná o en el de la
Corregiduría de Calidonia
y copias del mismo se en-
tregarán al interesado pa-
ra que las haga publicar
en los órganos de publica-
ción correspondiente, tal
como lo ordena el Artícu-
lo 108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una vi-
gencia de quince (15) días
a partir de la última publi-
cación.

Dado en la ciudad de Santi-
ago, Provincia de Vera-
guas, a los 23 días del mes
de noviembre de mil nove-
cientos ochenta y uno,

AGR
HUMBERTO GONZALEZ V
Funcionario Sustanciador

RENEYRA DE NUÑEZ
Secretaria Ad Hoc

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
Región No. 2, Veraguas

EDICTO No. 206-81

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE ARCENIO HIDALGO MOJICA Y OTROS, vecino de Farfán, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal No. 9-60-241, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-1382 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 11 hectáreas más 9740.95 M2, ubicada en Farfán jurisdicción del Corregimiento de Río Grande, Distrito de Soná de esta Provincia y cuyos linderos son: NORTE: ASENTAMIENTO TODO POR LA PATRIA SUR; PARTE DEL CAMINO A HICACO Y SERVIDUMBRE ESTE: SERVIDUMBRE; Y OESTE: CAMINO A FARFAN Y A HICACO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Soná o en el de la Corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 22 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

AGR
HUMBERTO GONZALEZ
V.
Funcionario Sustanciador.

RENEYRA DE NUÑEZ,
Secretaría Ad Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA

Región No. 2, Veraguas

EDICTO No. 209-81

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER

Que la señora MARIA MATEA ACOSTA DE MIRE, vecina de Ciruelito, Distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal No. 9-102-1612, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-1463, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 22 hectáreas más 5000.77 M2, ubicada en Ciruelito, jurisdicción del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya, de esta provincia y cuyos linderos son: NORTE: GERONIMO JORGE Y FLORENTINO JARAMILLO;

SUR; CAMINO DE CIRUELITO A TNAJITA.
ESTE: FLORENTINO JARAMILLO; Y

OESTE: EMILIO GUTIERREZ Y GERONIMO JORGE.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Atalaya o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 22 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno,

AGR,
HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador.

RENEYRA DE NUÑEZ,
Secretaría Ad Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA

Región No 2 Veraguas
EDICTO No.
206-81

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor JOSE ARCENIO HIDALGO MOJICA Y OTROS, vecino de Farfán, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal No. 9-60-241, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-1384, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 40 hectáreas más 5801.00 M2, ubicada en Farfán jurisdicción del Corregimiento de Río Grande, Distrito de Soná de esta Provincia y cuyos linderos son NORTE: ASENTAMIENTO TODO POR LA PATRIA Y CANDELARIO CANTO; SUR: ISIDRO PINEDA Y LEONIDAS ALFONSO; ESTE: CARRETERA DE HICACO A FARFAN; Y OESTE: NICOLAS SEQUEDA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Soná o en el de la Corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago Provincia de Veraguas a los 22 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno

AGR/
HUMBERTO GONZALEZ V
Funcionario Sustanciador

RENEYRA DE NUÑEZ
Secretaría Ad Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE
PANAMA

EDICTO No. 8-065-81

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de PANAMA, al público,

HACE SABER:

Que la señora MARIA ROSARIO GIL DE GRACIA, vecina del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-18-417 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-128, la adjudicación a título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 6420 inscrita al Tomo No. 206 Folio No. 252 y de Propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO de una área superficial de -Hamas 1,570 44 M2, ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: CALLE DE ACCESO HACIA OTROS LOTES SUR; RESTO DE LA FINCA 6420 - TOMO 206 - FOLIO 252 ESTE: VEREDA OESTE: CALLE DE ACCESO HACIA OTROS LOTES

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía de PANAMA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los TRES (3) DIAS, del mes de DICIEMBRE de 1981.

ROSA F. DE CABRERA,
Secretaría Ad Hoc.

LUIS A. PINZON,
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA.

Región No. 2, Veraguas.

EDICTO No. 216-81

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER

Que el señor ANGEL GONZALEZ vecino de El Pilon, Distrito de Montijo, portador de la Cédula de identidad personal No. 9-112-2508, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-1375 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas más 3024,71 M2 ubicada en El Pilon, jurisdicción del Corregimiento de El Pilon, Distrito de Montijo de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: ELIAS MARQUEZ
SUR: CASIMIRO VASQUEZ
Y PARTE DE LA CARRETERA DE ASFALTO AL CRUCE.
ESTE: PRICIANO REYES Y CARRETERA DE ASFALTO AL CRUCE Y AL CENTRO.
OESTE: PORFIRIO GONZALEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Montijo o en el de la Corregiduría de El Pilon y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 23 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno,

AGR.
HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador.

RENEYRA DE NUÑEZ.
Secretaría Ad Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO-
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA.-

DIRECCION REGIONAL
DEL MIDA- COLON-

EDICTO No. 3-170-81

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor JOHNNY ARQUIMEDES HERRERA BONILLA, vecino del Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, distrito COLON portador de la cédula de identidad personal número 8-122-609 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud número 3-107-79, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra, estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 2864,93 metros cuadrados ubicado en BARRIADA JUAN DEMOSTENES AROSEMENA Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, distrito de COLON, de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Gabriel Santos y servidumbre
SUR: Gabriel Santos
ESTE: Servidumbre y Gabriel Santos
OESTE: Gabriel

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se entregará al interesado para lo que haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación BUENA VISTA, 18 de septiembre de 1981

Funcionario Sustanciador
Sr. José Cordero Sosa

Mary Luz de Valencia
Secretaría

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL

DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA

EDICTO No. DRA-No. 7-41
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de CHEPO, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) RUFINO BARRIOS, vecino (a) del Corregimiento de PARQUE LEFVRE, Distrito de PANAMA portador de la cédula de identidad personal No. 7-20-535, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 3-4183, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 2898, inscrita al Tomo 132RA, Folio 164, y de propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 21 Has-4125 3443, m2, ubicada en el corregimiento de PACORA Distrito de PANAMA, de esta provincia, comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: RIO CABRA
SUR: LUIS ALFONSO PULEYO
ESTE: ANGEL ROSALES
OESTE: CAMINO HACIA CERRO AZUL.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, Y CORREGIDURIA DE PACORA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 18 de septiembre de 1981
HERNAN CAMPOS
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

Región No. 2, Veraguas
Edicto No. 134-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) SARA DE LEON DE LEON, vecino de San Rafael, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal No. 9-194-798, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-1327, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 17 hectáreas 9,515.53 M2, ubicada en San Rafael, jurisdicción del Corregimiento de Calidonia Distrito de Soná, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Dos Bocas a San Rafael.

SUR: Río San Rafael.

ESTE: Río San Rafael y
OESTE: Río San Rafael y parte de camino Dos Bocas San Rafael.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Soná o en el de la Corregiduría de Calidonia y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 9 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador

RENEYRA R. DE NUÑEZ
Secretaría Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

OFICINA REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO No. DRA No. 7-42

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de CHEPO, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) DIONEL ELIAS COMBE CARDENAS, vecino (a) del corre-

gimiento de CHEPO, distrito de CHEPO, portador de la cédula de identidad personal No. 7-69-2192 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-049, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 5186, inscrita al Tomo 150, Folio 44 y de propiedad de

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO de una área superficial de 54 Has mas 3203.5435, ubicada en el corregimiento de CHEPO, Distrito de CHEPO de esta provincia. Compreendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: RIO BAYANO

SUR: TEOFILO RIVERA

Y RUBEN DARIO MOJICA

ESTE: DOLORESTORIBIO Y CALORS H. ACUÑA

Y TEOFILO RIVERA.

OESTE: RUBEN DARIO MOJICA.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este despacho, y LA ALCALDIA DE CHEPO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 23 de septiembre de 1981.

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad - Hoc.

JULIO CESAR ADAMES
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. DRA No. 7-43

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de CHEPO, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) DILCIA JASMIN SOLIS DE COMBE vecino (a) del Corregimiento de CHEPO, Distrito de CHEPO portador de la cédula de identidad personal No. 7-78-458, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria

mediante solicitud No. 8-044, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 5186 inscrita al Tomo 150, Folio 44 y de propiedad de

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO de una área superficial de 54 Has mas 3203.5435, ubicada en el corregimiento de CHEPO, Distrito de CHEPO de esta provincia. Compreendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: CLAUDIO NUÑEZ MOJICA Y RIO BAYANO.

SUR: RAFAEL BARRIA, EMILIO BATISTA, BERNARDINO TORRES Y JACINTO URRIO LA.

ESTE: RAFAEL BARRIA OESTE JACINTO URRIO LA Y RIO BAYANO.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de CHEPO, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 23 de septiembre de 1981.

Secretaria Ad-Hoc
MAGNOLIA DE MEJIA

Funcionario Sustanciador
Julio Cesar Adames

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

Región No. 2, Veraguas

EDICTO No. 174-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) CELESTINO CAMARGO VILLAMIL, vecino de Cerro Banco Distrito de Río de Jesús portador de la cédula de identidad personal No. 9-119-1918, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-1564, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una

superficie de 13 hectáreas 3,016,02m2 ubicada en Cerro Banco, jurisdicción del Corregimiento de Las Huacacas, Distrito de Río de Jesús de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Asentamiento Soberanía y Rogelio Camargo;

SUR: Camino de Cerro Banco a Trabajadores y Terrenos de la Comunidad de Cerro Banco;

ESTE: Camino a Cerro Banco; y

OESTE: Terrenos del Asentamiento Soberanía,

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del distrito de Río de Jesús o en el de la Corregiduría de Las Huacacas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago Veraguas a los 10 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, AGR. HUMBERTO GONZALEZ V. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
RENEIRA R. DE NUÑEZ SECRETARIA AD-HOC

DIRECCION REGIONAL DEL MIDA - COLON

EDICTO No. 3-169-81

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón al público.

HACE SABER

Que el señor Abigail Guerra Cubilla vecino del Corregimiento de Nuevo San Juan, distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal número 4-106-62 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud número 3-26-79 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 0707,12 metros cuadrados, ubicado en Barriada Juan Demóstenes

Arosemena, Corregimiento de Nuevo San Juan, distrito de Colón de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera y Fernando Cortez
SUR: Mariselva Rueda y Ernestina Almansa
ESTE: Ernestina Almansa y Fernando Cortez
OESTE: Carretera y Mariselva Rueda

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de Nuevo San Juan y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, septiembre 12 de 1981

Sr. JOSE CORDERO S. Funcionario Sustanciador

Mary Luz de Valencia Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá por este medio,

EMPLAZA A: ISA JORGE DUNN FITH, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de Divorcio propuesto en este Tribunal por su esposa SILVIA ROSAMOND COLE DE DUNN.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 16 de noviembre de 1981

El Juez (Fdo)

Llido, Fermín O. Castañeda

(Fdo)

Llido, Beatriz de Urriola Secretaria

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá 16 de noviembre de 1981
Lída.
BELINDA DE DE
URRIOLA
Secretaria del Juzgado
Primero del Circuito de Panamá

República de Panamá
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma
Agraria
Región #2, Veraguas
EDICTO No. 255-80

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Reforma
Agraria en la Provincia
de Veraguas, al público
HACE SABER:

Que el señor AGUSTIN
HERNANDEZ BONILLA,
vecino de La Fragua, dis-
trito de Santiago, portador
de la cédula de identidad
personal #9-88-262, ha so-
licitado a la Reforma Agra-
raria, mediante Solicitud
#9-1347, la adjudicación a
título oneroso, de una par-
cela de tierra estatal adju-
dicable de una superficie de
10 hectáreas con 3058,21
M2, ubicada en La Fragua,
jurisdicción del Corregi-
miento de La Peña, Dis-
trito de Santiago de esta
provincia y cuyos linderos
son:

NORTE: Carmen Batista,
León Rodríguez, Ventura
Batista;
SUR: José de Los Santos
Barria y Ventura Batista;
ESTE: Mariano Barria;
OESTE: Agustín Caballero
Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en un lugar visible de este
despacho, en el de la Alca-
ldía Municipal del Distrito
de Santiago o en el de la
Corregiduría de La Peña

y copias del mismo se en-
tregarán al interesado para
que las haga publicar en los
órganos de publicidad co-
rrespondiente, tal como lo
ordena el Artículo 108 del
Código Agrario. Este Edi-
cto tendrá una vigencia
de quince (15) días a partir
de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Santi-
ago, Provincia de Vera-
guas, a los 10 días del mes
de diciembre de mil nove-
cientos ochenta.

AGR. HUMBERTO
GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador
RENEYRA DE NUÑEZ
Secretaria Ad-Hoc

República de Panamá
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma
Agraria
Chiriquí

EDICTO No. 175-81

El Suscrito Funcionario
Sustanciador del Depart-
amento de Reforma Agra-
ria en la Provincia de Chi-
riquí, al público,
HACE SABER:

Que el señor MARIA DE
LA CRUZ VILLARREAL,
vecino del Corregimiento
de CABECERA, Distrito de
BUGABA, portador de la
cédula de identidad perso-
nal No. 4-19-391, ha so-
licitado a la Reforma Agra-
raria, mediante Solicitud No.
4-18735, la adjudicación a
Título Oneroso, de una par-
cela de tierra estatal adju-
dicable, de una superficie
de 3 Hás con 2184,57 M2,
ubicada en EL MAMEY,
Corregimiento de CABE-
CERA, Distrito de BUGA-
BA, de esta Provincia, cu-
yos linderos son:

NORTE: SERVIDUMBRE
A OTRAS FINCAS, ALCI-
BIADES MORALES
SUR: RAFAEL MORA-
LES

ESTE: QUEBRADA SIN
NOMBRE, OVIDIOSALDA-
NA, ALCIBIADES MORA-
LES

OESTE: SERVIDUMBRE
Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
despacho, en el de la Al-
caldía del Distrito de Bu-
gaba, o en el de la Corre-
gadura de CABECERA, y
copias del mismo se entre-
garán al interesado para
que las haga publicar en
los órganos de publicidad
correspondiente, tal como
lo ordena el Art. 108 del
Código Agrario. Este Edi-
cto tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir de
la última publicación.

Dado en David a los 21
días del mes de octubre de
1981.

Sr. ASUNCION BATISTA C.
Funcionario Sustanciador

ROSA ELVIRA
SERRANO DE BERROA

Esther Ma. Rodríguez de
Saldaña
Secretaria Ad-Hoc.

EDICTO No. 8-61

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, en la Oficina
Regional de Panamá,
al Público.

HACE SABER:

Que el señor (a) MIL-
CIADES AQUIL ESTERRE-
ROS, vecino del corregi-
miento de Chilibre, distri-
to de Panamá, portador de
la cédula de identidad per-
sonal No. 9-106-2796, ha
solicitado a la Dirección

Nacional de Reforma A-
graria mediante solicitud
No. 8-356, la adjudicación
a Título de Compra, de
una parcela de terreno que
forma parte de la Finca
No. 6420, inscrita al To-
mo No. 206 Folio No. 232
y de Propiedad del Minis-
terio de Desarrollo Agro-
pecuario, de una área su-
perficial de 0 Hás-1.893.
33 M2, ubicada en el co-
rregimiento de Chilibre,
Distrito de Panamá, pro-
vincia de Panamá, com-
prendido dentro de las si-
guientes linderos:

NORTE: Terreno de Luis
De León,

SUR: Con la Quebrada A-
gua Buena.

ESTE: Terreno de To-
más Gordón.

OESTE: Terreno Soledad
Sánchez,

Para los efectos legales
se fija este edicto en lugar
visible de este despacho,
en el de la Alcaldía de Pa-
namá, y copias del mismo
se entregarán al interesa-
do para que los haga pu-
blicar en los órganos de
publicidad correspondien-
tes, tal como lo ordena el
artículo 108 del Código A-
grario.

Este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15) días
a partir de la última publi-
cación.

Dado en Panamá, a los
once (11) días del mes de
noviembre de 1981

LUZ E. CEDEÑO G.
Secretaria Ad-Hoc

LUIS ADAN PINZON
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR

AVISO DE REMATE..

LIDIA A. DE RAMAS, en funciones
de Alguacil Ejecutor Secretaria del Juz-
gado Segundo del Circuito de Panamá,
por medio del Presente aviso de remate
al público,

HACE SABER:

Que dentro del juicio ordinario pro-
puesto por VICTOR RICOS contra RO-
DOLFO LUQUE O., se ha señalado el
día treinta (30) de diciembre próximo,
para que entre las horas legales de ese
día tenga lugar la venta subasta del ve-
hículo el cual describimos:

VEHICULO FORD E. CAROLINE, del
año 1969, motor E23GHD 54388, color,
azul, rojo y blanco, con placa 9B-167,
de 1980, de propiedad del demandado

Rodolfo Jesús Luque,

Servirá de base para el remate la su-
ma de \$/950.00 y será postura admisi-
ble la que cubra la dos terceras (2/3),
partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se re-
quiere consignar al cinco (5%) de la ba-
se del remate, mediante certificado de
garantía, expedido por el Banco Nacio-
nal de Panamá, a favor del Juzgado Se-
gundo del Circuito de Panamá.

Se advierte a las parte que si ese
día sentado no fuera posible verificarlo
en virtud de suspensión del Despacho
Público, decretado por el Órgano Ejec-
utivo, la diligencia de remate se lle-
vará a cabo el día siguiente hábil, sin
necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán posturas hasta las cua-

tro (4) de la tarde del día señalado de
esa hora en adelante se oirán las pujas
y repujas hasta adjudicarse el bien al
mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso de
Remate en lugar visible de la Secreta-
ría del Tribunal hoy 30 de nov. de 1981
y copias del mismo se ponen a disposi-
ción de la parte interesada, para su pu-
blicación.

(Fdo), LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria del Juzgado Segundo del
Circuito de Panamá, en Funciones de
Alguacil Ejecutor.

L18445
(Única Publicación).